



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.
AV. UNIVERSIDAD No. 103
COLONIA DEL PATROCINIO
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98060
TEL. 01 492 92 1 41 12

Recibido
15 ENE. 2007

AT'N: Ing. Luis Felipe Medina Aguirre
Representante Legal

Vista la solicitud de Recepción, Evaluación y Dictaminación de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular A (SEMARNAT-04-002-A), para el proyecto Cambio de Uso del Suelo de Forestal a "Camino de Libramiento Mazapil-Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", en lo sucesivo el "proyecto", que pretende realizarse en un sitio ubicado a 11 Km. al oeste de la cabecera municipal de Mazapil, Zacatecas, presentada por el C. Ing. Luis Felipe Medina Aguirre en su carácter de representante legal de la empresa Minera Peñasquito, S.A. de C.V.; quien señala la Avenida Universidad No. 103, Col. del Patrocinio, C.P. 98060, de esta ciudad como domicilio para oír y recibir notificaciones, y

PROFESIONAL
RECEPCIONADO
NOV. 30 2006
DELEGACIÓN ZACATECAS

RESULTANDO:

PRIMERO.- El día 14 de julio de 2006, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Centro Integral de Servicios (CIS), el escrito de fecha 10 de julio del año en curso, registrándose con el número de Bitácora: 32/MP-0015/07/06; presentado por el Ing. Luis Felipe Medina Aguirre en su carácter de representante legal de la empresa Minera Peñasquito, S.A. de C.V., mediante el cual solicitó la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular A, para la construcción de un Camino de Libramiento Mazapil-Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional, que pretende efectuarse en un predio localizado a 11 km. al oeste de la cabecera municipal de Mazapil, Zacatecas.

Recibido original
Dine Mondragon 25/oct/06

29-10-07

"2006. Año del Águila Real"



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

SEGUNDO.- En fecha 31 de julio del año que transcurre, personal técnico de esta Delegación Federal a mi Cargo realizó la visita técnica al predio de referencia, con el objeto de corroborar su ubicación, verificar la información contenida en el documento en cuestión e identificar los impactos que pudieran presentarse con las actividades del "proyecto".

TERCERO.- Mediante oficio número DFZ152-203/06/1074, fechado el 20 de septiembre de esta anualidad, se solicitó al Ing. Luis Felipe Medina Aguirre información complementaria sobre el "proyecto", específicamente respecto del Capítulo II, indicándole que era necesario hacer una descripción más amplia, explicando con claridad la forma en que pretenden manejarse las aguas residuales del campamento, incluyendo diagrama de flujo para cada caso.

Asimismo, debía determinar trazo, nivelación, excavación, compactación, ubicación de áreas y detalle de cada una de las partes del proyecto, acotamientos, cuadro de construcción de las poligonales, superficies, escala y secciones, con la finalidad de precisar con claridad los impactos.

También se pidió considerara y describiera las actividades de compensación para la etapa de abandono y, finalmente, qué medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales llevaría a cabo, esto independientemente de las acciones que se realicen a través de programas de desarrollo comunitario.

CUATRO.- El día 9 de octubre del 2006, se ingresó en ésta Delegación Federal, a través del Centro Integral de Servicios (CIS) con número de correspondencia en el Sinat: 32DIF/03127/0610, la información complementaria referida, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 inciso O, fracción I de su reglamento en materia de Evaluación del Impacto ambiental y 39 fracción IX, inciso C, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

"2006. Año del Águila Real"



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

SEGUNDO.- Que es la solicitud de Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular A, presentada por el Ing. Luis Felipe Medina Aguirre en su carácter de representante legal de la empresa Minera Peñasquito, S.A. de C.V., respecto del "proyecto", la que da origen a esta resolución.

TERCERO.- Que en la visita de campo realizada al sitio en cuestión en fecha 31 de julio del año que transcurre, pudo verificarse que: la superficie que pretende afectarse por el cambio de Uso del Suelo de Forestal a la construcción de un Camino de libramiento Mazapil-Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional es de 35-75-80.61 (treinta y cinco hectáreas con setenta y cinco áreas y ochenta punto sesenta y un centiáreas) consideradas de agostadero; la vegetación presente en el área mencionada está representada principalmente por matorral desértico micrófilo y rosetófilo que se encuentra expuesto y establecido en la micro cuenca, en la zona del valle de Mazapil; no se ubica dentro de ninguna Área Natural Protegida que pudiera ponerse en peligro o verse afectada por las etapas de preparación, construcción, operación y, en su caso, abandono del "proyecto".

CUATRO.- Que después de analizar y evaluar la información contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, técnicamente se concluye que es viable la ejecución del "proyecto" en el área y sitio propuesto, en virtud a que los impactos ambientales que pudieran generarse por el desarrollo de sus actividades, pueden ser compensados con medidas de remediación y restitución.

Es importante mencionar que el "proyecto" representa una obra que permitirá crear fuentes de trabajo, lo que influirá, de manera considerable, en el constante mejoramiento económico y social de la población del municipio de Mazapil, Zacatecas.

En ese sentido, la ejecución del "proyecto" será un factor determinante que involucrará una derrama económica considerable; por lo tanto, el sitio donde éste pretende desarrollarse será atractivo para el sector de la industria extractiva, situación que permitirá incorporar a su área de influencia otros proyectos afines.

Por lo antes motivado y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones I, X y XIII, 15 fracción III, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 Inciso O, fracción I, 9, 10 fracción II, 12, 14, 17, 19, 22, 26, 44, 45 fracción II, del 46 al 49 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 1, 2, 37, 38 y 39, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil-Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", que pretende realizarse en un sitio ubicado a 11 km. al oeste de la cabecera municipal de Mazapil, Zacatecas; por lo tanto, su desarrollo se autoriza, quedando sujeto a los términos y condicionantes siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución otorga el derecho, en materia de impacto ambiental, para realizar las obras y actividades del "proyecto", consistentes en la preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de la construcción de un Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional y obras asociadas señalando que las principales actividades del "proyecto" son:

I. PREPARACIÓN.

Las acciones consideradas en esta etapa para las tres actividades principales del proyecto son las siguientes:

- Levantamiento topográfico.
- Recuperación y rescate de especies de flora y fauna silvestre.
- Remoción y despalme en el sitio donde se ubicarán las tres actividades del proyecto.
- Generación de residuos sólidos y limpieza del sitio.
- Nivelación (cortes, terraplenes) y movimiento de equipo y maquinaria de construcción.
- Compactación, pavimentación y cercado.

La remoción de vegetación y suelo, sólo se realizará dentro de la superficie por afectar de 35-75-80.61 hectáreas (treinta y cinco hectáreas con setenta y cinco áreas y ochenta punto

2006. Año del Águila Real



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

sesenta y un centiáreas) señalada en la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, misma que comprende el área donde será ubicado el Camino de Libramiento Mazapil -Cedros, Pista de Aterrizaje, un Campamento Habitacional y obras asociadas.

Los volúmenes a remover de especies vegetales, están distribuidas de la forma siguiente:

Para el establecimiento de la Pista de aterrizaje:

Nombre Técnico	Nombre común	Individuos /Ha.	Total de individuos a remover
Flourensia cernua	Hojasén	520	2,501
Jatropha dioica	Sangre de drago	1840	8,850
Larrea tridentata	Gobernadora	1200	4,579
Opuntia leptocaulis	Tasajillo	40	192
Opuntia lindheimeri	Nopal kakanapo	3410	16,402
Yucca filifera	Palma china	80	385
Total:		7,090	32,909

Para el establecimiento del Libramiento del Camino Mazapil-Cedros :

Nombre técnico	Nombre común	Individuos/Ha	No. De individuos a remover en el sitio
Acacia constricta	Huizachillo	10	70
Ágave lechuguilla	Lechuguilla	32,270	148,696
Corynopuntia moelleri	Perritos	4,650	7,246
Dasyllirion cedrosanum	Sotol	660	2,866
Echinocactus platyacanthus	Viznaga burra	30	140
Ephedra aspera	Pito real	200	839
Euphorbia antisiphilitica	Candelilla	480	3,359
Ferocactus horizontalis	Manca caballo	10	35
Ferocactus stainesii var. pilosus	Viznaga roja	30	140
Flourensia cernua	Hojasén	1,270	1,974
Fouquieria splendens	Albarda	190	1084
Gymnosperma glutinosum	Jarilla	50	350

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DÉLEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

<i>Jatropha dioica</i>	Sangre de drago	250	1609
<i>Larrea tridentata</i>	Gobernadora	2280	4780
<i>Lindleya mespiloides</i>	Barreta negra	30	210
<i>Mammillaria potsii</i>	Viznaga de chilitos	10	70
<i>Mammillaria winteriae</i>	Viznaga de chilitos	40	60
<i>Mimosa biuncifera</i>	Gatuño	130	840
<i>Nolloydia aff. conoidea</i>	Viznaga	210	1014
<i>Opuntia cantabrigiensis</i>	Nopal cujo	10	70
<i>Opuntia engelmannii</i>	Nopal	20	140
<i>Opuntia imbricata</i>	Coyonoxtle	60	146
<i>Opuntia leptocaulis</i>	Tasajillo	210	317
<i>Opuntia lindheimeri</i>	Nopal kakanapo	600	907
<i>Opuntia tunicata</i>	Perro	30	210
<i>Opuntia violacea</i>	Nopal colorado	330	1433
<i>Parthenium argentatum</i>	Guayule	20	140
<i>Parthenium incanum</i>	Mariola	30	210
<i>Platyopuntia leucotricha</i>	Nopal rojo	50	350
<i>Prosopis glandulosa</i>	Mezquite	20	140
<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	10	35
<i>Yucca carnerosana</i>	Palma samandoca	220	943
<i>Yucca filifera</i>	Palma china	40	60
Total de Ejemplares:		44,450	180,483

Para el establecimiento del Campamento Habitacional serán:

Nombre técnico	Nombre común	Individuos/Ha.	Total de ejemplares a remover
<i>Agave asperrima</i>	Magüey	170	66
<i>Agave lechuguilla</i>	Lechuguilla	24840	434,203
<i>Axonopus sp.</i>	Zacate alfombra	7480	130,750
<i>Berberis trifoliata</i>	Agrito	10	175
<i>Dalea capitata</i>	Engorda cabras	270	4,720
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Viznaga burra	30	524

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

<i>Ferocactus stainesii</i> var. <i>pilosus</i>	Viznaga roja	30	524
<i>Flourensia cernua</i>	Hojasén	220	86
<i>Fouquieria splendens</i>	Albarda	40	528
<i>Gutierrezia sarotrae</i>	Escobilla	110	1,923
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	Jarilla	30	12
<i>Hilaria mutica</i>	Zacate	7930	138,616
<i>Jatropha dioca</i>	Sangre de drago	180	2,634
<i>Larrea tridentata</i>	Gobernadora	460	2,914
<i>Lophophora fricii</i>	Peyote	10	175
<i>Lophophora williamsii</i>	Peyote	10	175
<i>Opuntia engelmani</i>	Nopal	20	350
<i>Opuntia imbricata</i>	Coyonoxtle	50	191
<i>Opuntia imbricata</i>	Coyonoxtle	40	16
<i>Opuntia leptocaulis</i>	Tasajillo	90	35
<i>Opuntia robusta</i>	Nopal tapon	940	367
<i>Opuntia tunicata</i>	Perrito	240	4,195
<i>Opuntia violacea</i>	Nopal rojo	10	175
<i>Rhus virens</i>	Lantrisco	70	1,224
<i>Yucca filifera</i>	Palma china	100	39
Total:		43380	724617

Uso actual del terreno y el que se pretende dar en los sitios requeridos por el Proyecto:

Actividades del proyecto	Uso de suelo actual	Uso requerido	Superficie (ha)
Carretera de Libramiento Mazapil-Cedros	Matorral inerme, crasirosulifolios espinosos, izotal	Vías generales de comunicación	6.963
	Crasirosulifolios espinosos, Izotal	Vías generales de comunicación	3.432
	Matorral inerme, Nopalera, Izotal	Vías generales de comunicación	1.526

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

Pista de aterrizaje	Matorral Subinerme, crasirosulifolios espinosos, izotal	Vías generales de comunicación	4.808
Campamento Habitacional	Matorral inerme, crasirosulifolios espinosos, Izotal	Sector minero	17.480
	Crasirosulifolios espinosos, matorral subinerme izotal	Sector minero	0.390
Total:			34.599

Superficie forestal afectada:	No. de plantas a remover del predio:
35-75-80.61 (treinta y cinco hectáreas con setenta y cinco áreas y ochenta punto sesenta y un centiáreas)	938,009

En esta etapa, deberán realizarse las actividades de rescate de las especies de flora y fauna silvestre, principalmente de las especies que se encuentren enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.

La remoción del suelo orgánico que pretenda retirarse como producto del descapote, deberá ser usado para actividades de compensación; en este caso deberá depositarse en un lugar específico, para poder disponer de éste, cuando se realicen las obras de mitigación correspondientes y limpieza del sitio de todos los materiales y desechos de residuos sólidos y que se generen dentro de las etapas del proyecto.

II. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.

- Trazo de camino, pista de aterrizaje, campamento habitacional.
- Nivelación.
- Colocación de material base, sub-base y carpeta (camino y pista de aterrizaje).
- Protección y señalizaciones.
- Excavación para cimentaciones.
- Cimentación.
- Estructuras de concreto armado, acabados.
- Instalación de red de servicios.

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

- Recolección de desechos sólidos (limpieza del sitio).
- Mantenimiento de instalaciones y caminos.

En las actividades de trazo, nivelación y excavación, para la construcción de la pista y camino, así como la cimentación y construcción del campamento, se mantendrá un control estricto y especial cuidado en el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de impactar lo menos posible los ecosistemas y dar seguridad al personal que labore dentro de las actividades del proyecto y fuera de éste, evitando la presencia o creación de fauna nociva teniendo especial cuidado con los roedores, para evitar problemas de salud en general, para lo cual deberán atender a un reglamento interno de seguridad y colocar señalamientos de seguridad en sitios visibles, con la finalidad de evitar riesgos.

Deberá mantenerse un control en el personal que labore en el proyecto y fuera de él, con el objeto de no modificar la ubicación del sitio (áreas por afectar), con la ocupación de otras áreas aledañas por actividades ajenas al mismo, así como evitar la dispersión de cualquier producto resultante de estas actividades dentro y fuera de las instalaciones.

Por lo que toca a la etapa de construcción, es importante mantener la supervisión del personal que labora en las actividades de edificación del "**proyecto**", a fin de evitar acumulación de material y desechos que puedan abandonarse de manera permanente y, a su vez, evitar accidentes, debiendo mantener limpias las áreas de trabajo.

III. ABANDONO Y RESTAURACIÓN.

En esta fase debe implementarse un Plan General de Restitución del Sitio de acuerdo al Programa de Actividades presentado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, considerando un escenario que permita mejorar y proteger a la vegetación existente; así mismo, es necesario reforestar con especies nativas de la región otras áreas que sean susceptibles de mejorar, ello en el perímetro del predio señalado para campamento, no así en la carretera y la pista de aterrizaje, por razones de seguridad para el "**proyecto**".

SEGUNDO.- El "**proyecto**" se llevará a cabo exclusivamente dentro de las superficies señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, las que constan de 35-75-80.61 (treinta y cinco hectáreas con setenta y cinco áreas y ochenta punto sesenta y un centiáreas), localizadas en las siguientes coordenadas Geográficas:

2006. Año del Águila Real



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
 AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006" Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas - Don Benito Juárez Gutiérrez

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

CAMINO LIBRAMIENTO MAZAPIL-CEDROS		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
ESTACIÓN	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
A	24° 39' 26.5257"	101° 43' 02.1794"
B	24° 39' 50.4017"	101° 42' 04.1580"
C	24° 39' 45.1402"	101° 41' 34.3572"
D	24° 39' 47.8294"	101° 41' 18.2690"
E	24° 39' 48.4135"	101° 41' 18.0276"
F	24° 39' 34.8261"	101° 40' 25.3816"
G	24° 38' 52.7394"	101° 39' 28.5102"

PISTA DE ATERRIZAJE		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
ESTACIÓN	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
A	24° 38' 18.3466"	101° 40' 35.5661"
B	24° 38' 21.9410"	101° 39' 26.7700"

CAMPAMENTO HABITACIONAL		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
ESTACIÓN	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
	24° 39' 50.4220"	101° 43' 01.543"
	24° 39' 50.5710"	101° 42' 44.7840"
	24° 39' 39.0977"	101° 42' 44.5395"
	24° 39' 33.8371"	101° 42' 54.4128"
	24° 39' 38.8053"	101° 42' 54.3819"
	24° 39' 38.7139"	101° 42' 54.8536"

TERCERO.- La autorización otorgada tendrá una vigencia de **siete meses** para la preparación del sitio y construcción y **diez años** para la etapa de operación y abandono (o restitución) del "proyecto". Dichos plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se notifique esta

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

resolución, la que podrá revalidarse a juicio de esta Secretaría; siempre y cuando el promovente lo solicite por escrito a esta Delegación Federal, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento. La solicitud deberá presentarse con la validación del último informe del cumplimiento de las condicionantes emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

CUARTO.- El promovente queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; en caso de desistirse de realizar las obras motivo de la presente resolución, para que esta Delegación determine las medidas que deben adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente. Queda prohibido desarrollar obras distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el "proyecto", por lo que es obligación del promovente tramitar y, en su caso, obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y su operación motivo de la presente. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales, que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

SEXTO.- El promovente deberá contar, previo al inicio de actividades, con la autorización y/o concesión para el aprovechamiento y disposición del agua por parte de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a los artículos 20, 21 Bis y 113 fracciones III y VII de la Ley de Aguas Nacionales y 177 de su reglamento.

SÉPTIMO.- El manejo de los residuos peligrosos que se generen durante el desarrollo de las actividades del "proyecto", deberá realizarlo conforme a lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

OCTAVO.- El promovente deberá presentar, para su análisis y validación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas y a esta Delegación Federal, informes periódicos que detallen el cumplimiento de los Términos y Condicionantes aquí señaladas, con una periodicidad de seis meses que contarán a partir del día siguiente al que se

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

notifique esta resolución; los informes deberán ser complementados con anexos fotográficos y/o videocintas, en original y copia.

NOVENO.- La preparación del sitio, construcción, operación y abandono de las obras autorizadas del "proyecto", deberán sujetarse a las medidas de seguridad y a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, a los planos del proyecto, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

I. GENERALES.

El promovente deberá:

1. Presentar en el primer informe un Programa de Rescate de Cactáceas y Especies en Estatus de Conservación, señalando los sitios objeto de estos trabajos, presentando un calendario de actividades con los costos de éstas, integrando las medidas compensatorias, enlistando las especies de flora y fauna silvestre que se identificaron en la zona y cuales son susceptibles de rescatar.
2. Presentar en el primer informe un Programa de Reforestación como parte de las medidas compensatorias que pretenden realizarse en las diferentes etapas del "proyecto".
3. Asignar un técnico, o bien, contratar un especialista para la supervisión de aspectos ambientales que será responsable de vigilar, en cualquier etapa, el cumplimiento de los Términos y Condicionantes a los cuales queda sujeto el "proyecto"; este especialista deberá estar capacitado para detectar aspectos ambientales críticos de las obras y operación, y deberá tener la autoridad suficiente para tomar decisiones en campo, definir estrategias, modificar actividades o incluso suspender aquellas que puedan poner en peligro el equilibrio ecológico del lugar o ante la posible afectación de especies vegetales de difícil regeneración, o especies en algún *status* de protección.

Hacer del conocimiento de sus trabajadores, las disposiciones y sanciones que las leyes señalan para la protección de la flora y la fauna silvestre. Para efecto de lo anterior, el promovente, remitirá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

esta Delegación Federal, junto con el primer informe semestral al que se refiere el **Término Octavo** de la presente autorización, el Programa de Capacitación correspondiente que indique las acciones instrumentadas para que los trabajadores respeten dichos ordenamientos legales.

5. Impartir por lo menos un Curso – Taller, antes de iniciar actividades de preparación, construcción y posteriormente en forma anual, al personal que se encuentre en operación, sobre conservación de vida silvestre, propia del ecosistema del sitio y sobre las medidas que se tomarán para atenuar los impactos ambientales, antes de la etapa de abandono del sitio.
6. Apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos en materia de protección al ambiente y otros aplicables al proyecto.
7. Limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales de combustibles, lubricantes, grasas u otros; para ello se podrá contratar a un experto autorizado que realice estas actividades, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Proteger las especies de fauna silvestre, durante la vigencia de preparación, construcción y operación del "proyecto" y en caso de registrar alguna especie no indicada en la Manifestación de referencia, deberán reportarla en los informes semestrales, sobre todo de aquellos que se encuentren en alguna categoría de riesgo.
9. Depositar en contenedores con tapa los residuos domésticos que se generen en cualquier etapa del "proyecto", separando orgánicos de inorgánicos, dichos contenedores debidamente señalizados deberán colocarse en sitios estratégicos; es decir, al alcance de los trabajadores, para posteriormente trasladarlos para su confinamiento final al lugar que indique la autoridad local competente.
10. Desarrollar los trabajos autorizados en la forma, tiempo y con el equipo y maquinaria señalados en la Manifestación de Impacto Ambiental que obra en poder de esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

Garantizar que en ningún momento del desarrollo del "proyecto" se afecte por emisiones de polvo la calidad de vida de los habitantes de comunidades vecinas.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

Queda prohibido al promovente:

12. Hacer descargas residuales de desechos orgánicos a los arroyos o escorrentías, ya que las aguas residuales deberán tener un tratamiento previo.
13. El Uso de cualquier material que se considere dentro de los listados de esta secretaria, considerados como actividades altamente riesgosas para este proyecto, sin hacerlo del conocimiento de esta Secretaría, con anticipación, para que ésta resuelva lo conducente y en su caso solicitar la Modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental y la presentación del Estudio de Riesgo.
14. Colectar, comercializar, cazar, capturar y/o ejercer el tráfico de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentren en el área de interés o de influencia, en las diferentes etapas del proyecto, en el corto, mediano y largo plazos, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2001**.
15. Usar productos químicos y el uso de fuego durante las actividades de limpieza, desmonte y/o deshierbe, en cualquier etapa del proyecto.

II. PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

El promovente deberá:

16. Realizar la remoción de suelo orgánico de las superficies que serán afectadas por el desarrollo del "proyecto", aplicando para ello el retiro, la relocalización y almacenamiento temporal para en su momento ser utilizado en obras de reestructuración. Asimismo, comunicar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas y a esta Delegación Federal, dentro del primer informe semestral que señala el **Término Octavo** de la presente autorización, los sitios y superficies que se destinarán para rescate de suelo orgánico, señalando las acciones que se contemplan para evitar la pérdida de material, debido a procesos de erosión hídrica o eólica.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

17. Realizar el rescate y mantenimiento de los individuos vegetales susceptibles de ser usados en actividades de restauración y que se encuentren en el área. Los resultados de estas medidas se presentarán a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas (PROFEPA) y a esta Delegación Federal dentro de los informes semestrales que establece el **Término octavo** de este instrumento, indicando claramente entre otros aspectos las especies consideradas, alcances, cronograma de actividades, técnicas, sitios de reubicación y las acciones para garantizar la sobrevivencia de los individuos rescatados.
18. Trasplantar todas las especies que sean susceptibles de este procedimiento y que se encuentren dentro de los predios, debiendo observar las características similares de suelo, pendiente, orientación, etc.
19. Colocar letreros alusivos a la seguridad.
20. Plantar especies nativas con la finalidad de formar un seto vivo, con las plantas producto de la remoción en las márgenes del predio.

Queda prohibido para el promovente:

21. Remover o derribar vegetación fuera de las superficies autorizadas para el proyecto y obtener material para nivelación de terrenos, de bancos o sitios diferentes, fuera del área del proyecto.
22. Construir servicios de apoyo, como campamentos, talleres, etc., aparte de lo manifestado y/o autorizado; para satisfacer estas necesidades, deberá usar los servicios tal como se indica en el documento de la Manifestación de Impacto Ambiental, o bien contratar servicios tales como baños portátiles.

III. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El peticionario deberá:

"2006. Año del Águila Real"



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

23. Utilizar únicamente especies nativas de la región provenientes de viveros autorizados, así como los ejemplares rescatados previo y durante el desmonte, en actividades de compensación o mitigación, en sitios donde sea técnicamente factible.

Queda prohibido al solicitante:

24. Utilizar o introducir especies de ornato y/o exóticas en las actividades de mitigación, ya que se requiere que la zona pueda recuperar lo mejor posible su estado natural, al llegar la etapa de abandono, por lo tanto no se podrá usar Eucaliptos (*Eucalyptus sp.*) Casuarinas (*Casuarina sp.*), *Tamarix sp.* u otras especies exóticas, incluso las de ornato, en las actividades de forestación.

IV. ABANDONO Y RESTAURACIÓN.

El promovente deberá:

25. Presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su aprobación y ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, dentro del primer informe semestral, el Plan General de Restitución del Sitio en donde se indiquen plazos, actividades, técnicas, costos, etc., que se contemplan para garantizar la restauración de los sitios afectados. El plan considerará que los trabajos de restauración se realicen desde el inicio del proyecto y contemplará, entre otras cosas, lo siguiente:

- La preservación de recursos físicos y biológicos que se puedan emplear en los trabajos de restauración.
- La reforestación de los sitios que pudieran verse afectados durante el desarrollo del proyecto.
- El retiro de los residuos que existan en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito en el sitio que indique la autoridad municipal.

26. Las especies propuestas en el programa de reforestación que se presente, estarán determinadas en función de la vegetación autóctona que se encuentre en la micro cuenca y de las condiciones edáficas y topográficas, así como en el entorno paisajístico del sitio. Por tal motivo, este programa será el resultado de un estudio, a través del cual se identifiquen las especies de la flora silvestre local, que sean susceptibles de ser utilizadas en los trabajos de forestación, eligiendo las técnicas apropiadas para realizar esta actividad.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

27. Informar el avance de las actividades de remediación del proyecto.

DÉCIMO.- Dentro de los quince días siguientes a que hayan comenzado las obras autorizadas, el promovente deberá comunicarlo por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas y a esta Delegación Federal; de la misma manera, comunicará la fecha de terminación de dichas obras, dentro del mismo lapso de tiempo.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente resolución favorable a Minera Peñasquito, S.A. de C.V., es personal. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento el promovente deberá solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo conducente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El promovente será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente. Por lo tanto, el solicitante será el responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de cualquier ilícito en las materias de Impacto y Riesgo Ambiental, en que incurran las compañías o el personal que se contrate durante la realización del proyecto, por lo que deberá vigilar que estas acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeto el "proyecto". En caso de que las obras, durante sus diferentes etapas, ocasionen afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se podrá exigir la suspensión de las mismas y la instrumentación de programas de compensación.

DÉCIMO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá evaluar nuevamente la Manifestación de Impacto Ambiental y solicitar Información adicional de considerarlo necesario, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DÉCIMO CUARTO.- El promovente deberá mantener en el sitio del "proyecto", copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, de los planos de las obras, así como de la presente autorización, para efecto de mostrarlos a la autoridad competente que así lo requiera.

"2006. Año del Águila Real"

RIESGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

Asimismo, para la autorización de futuras obras del promovente, dentro del municipio de Mazapil, Estado de Zacatecas, deberá hacerse referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos y acumulativos que pudieran presentarse.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes contenidas en la presente autorización y/o la modificación del "proyecto" bajo los términos en que fue expresado en la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO SEXTO.- Cualquier modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, deberá ser notificada a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, para que resuelva lo conducente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El promovente deberá contar, previo al inicio de actividades, con la autorización en materia de Cambio de Utilización de Terrenos Forestales, para el "proyecto".

DÉCIMO OCTAVO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), vigilará el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente instrumento, así como de los ordenamientos aplicables en Materia Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confiere el Artículo 55 del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO NOVENO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

VIGÉSIMO.- Notifíquese esta resolución en el domicilio ubicado en la Avenida Universidad número 103, Colonia del Patrocinio, C.P. 98060, de esta ciudad.

Firma y copias al reverso...

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1156

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Camino de Libramiento Mazapil - Cedros, Pista de Aterrizaje y un Campamento Habitacional", municipio de Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: No. 32/MP-0015/07/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre del 2006

SÓLO FIRMA Y COPIAS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. LEONEL GERARDO GORDEBO LERMA

- C.c.p.- Lic. Amalia Dolores García Medina.- Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas.- Ciudad.
- C.c.p.- Lic. René Bolio Halloran.- Coordinador General de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D. F.
- C.c.p.- Bjol. J. Ricardo Juárez Palacios.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.
- C.c.p.- Lic. Cristóbal Jaime Jaquez.- Director general de la CONAGUA.- México, D. F.
- C.c.p.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
- C.c.p.- C. Francisco Javier Hernández.- Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas.
- C.c.p.- Lic. Miguel de Jesús González Palos.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario

LGCL/MJGP/RS/FGG/MEGG

2006. Año del Águila Real

